



Municipalidad Provincial de Oxapampa

# Resolución de Alcaldía

N° 385-2019-M.P.O.



Oxapampa, 11 de setiembre de 2019.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.**

**VISTO:**

El Informe N° 048-2019-OPMI/MPO, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe Legal N° 379-2019-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 427-2019-MPO-GM/ZBRC, de la Gerencia Municipal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, según el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.

Que, según el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

Que, según la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Lineamiento del comité de seguimiento de Inversiones, documento que norma y regula de forma sistemática, ordenada, y precisa, la efectiva participación y funcionamiento de los Comités de Seguimiento de Inversiones, garantizando la correcta participación de sus miembros integrantes, y estableciendo sanciones de considerarse necesarias.



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Resolución de Alcaldía

### N° 385-2019-M.P.O.



Que, mediante Informe N° 048-2019-OPMI/MPO, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la modificación de la Constitución del Comité de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal N° 379-2019-OAJ-MPO, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que es legal que el Alcalde Provincial emita el Acto Resolución de modificación de la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad de Oxapampa aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2019-MPO;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Modificación de la Constitución del Comité de Seguimiento de Inversiones, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	CARGO
Alcalde Provincial	Presidente del Comité de Seguimiento de Inversiones.
Gerente Municipal	Personal que puede presidir las sesiones del presidente (casos excepcionales)
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	Secretaría Técnica del Comité
Responsable de la Gerencia de Infraestructura	Miembro Participante
Responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico.	Miembro Participante
Responsable de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.	Miembro Participante
Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Miembro Participante
Responsable de la Unidad Formuladora.	Miembro Participante
Responsable del Departamento de Logística y Servicios Generales.	Miembro Participante
Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.	Miembro Participante



Municipalidad Provincial de Oxapampa

# Resolución de Alcaldía

## N° 385-2019-M.P.O.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 231-2019-MPO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Programación e Inversiones, así como a las demás unidades orgánicas comprendidos de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL

